



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/964/2019

Folio PNT: 01692819

Acuerdo COTAIP/1348-01692819

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con dieciocho minutos del día siete de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01692819**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01692819**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos:

“SOLICITO DE GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO COPIA DE SU NOMBRAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, AREA ASIGNADA O DESIGNADA, PUESTO, SUELDO BASE, PRESTACIONES RECIBIDAS EN DINERO O EN ESPECIE; Y EL MONTO DE LA COMPENSACION QUE RECIBE Y NECESITO SABER CON BASE EN QUE LA RECIBE, LA JUSTIFICACION POR DECIRLO ASI. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Este folio de solicitud lo relaciono con correos electrónicos que envíe a diferentes servidores de este ayuntamiento, que son sus correos oficiales y allí proporciono información digna de investigar de esta persona pero veo no me están respondiendo el imail y QUE LO ENCUBREN. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de **Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

atención a la, **Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos**, quienes se pronunciaron mediante:

Mediante el oficio **DA/4489/2019**, de fecha 17 de Septiembre de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 10:34 horas del día 18 de Septiembre del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

"...en este sentido, le informo que de nuestros archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración se desprende la siguiente información:

1. *En lo que se refiere a su nombramiento, se le comunica que con fecha 05 de Octubre de 2018 el C. GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO fue nombrado Subdirector Jurídico de la Dirección de Atención a las Mujeres y con fecha 19 de Diciembre de 2018 fue comisionado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por esa razón es que se le remite adjunta a Usted el nombramiento que en su momento le fue expedido al trabajador en comento.*
2. *En Cuanto al área asignada o designada, y como quedo sentado en el punto anterior, es la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que la titular de aquella área es la designada su puesto y funciones.*
3. *En lo referente a su sueldo base, prestaciones recibidas en dinero o en especie y el monto de su compensación que recibe, se le indica que de acuerdo a la nómina de los trabajadores activos de este H. Ayuntamiento de Centro, se desprende lo siguiente:*
 - **SUELDO CONFIANZA QUINCENAL:** \$6,056.10
 - **COMPENSACIÓN CONFIANZA QUINCENAL:** \$426.00
 - **CANASTA BÁSICA QUINCENAL:** \$312.00
 - **SALARIO BRUTO:** \$6,794.10
 - **COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MENSUAL):** \$17,200.00
4. *En lo que respecta a la justificación por la cual recibe la compensación mensual; en este sentido, le informo que es acorde a la categoría que actualmente ostenta, por las funciones que desempeña en el área en la que actualmente se encuentra, aunado a que la categoría que tiene se encuentra dentro del tabulador de sueldos y salarios en donde refleja los mínimos y máximos de salarios de cada categoría." (sic). -----*

A través del oficio **DAJ/2727/2019**, de fecha 17 de Septiembre de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 11:30 horas del día 26 de Septiembre del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del 'Caudillo del Sur'.
Emiliano Zapata»

*“... me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección solo le pronuncia respecto al puesto que ocupa el cual me permito informar que el C. **Gilberto Arturo Mendoza Rosado**, se encuentra como comisionado a esta Dirección con su categoría de Subdirector encargado de la asistencia jurídica en las giras del Presidente Municipal, así como realizando actividades inherentes a la Dirección Jurídica. En cuanto a los demás puntos requeridos esta Dirección no es la competente por no encontrarse dentro de sus facultades por lo tanto no es posible brindar la información.” (sic). -----*

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **175 y 185** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios, DA/4489/2019 y DAJ/2727/2019, constante de una (01) foja útil cada uno; escritos por su anverso y anexo consistente en el “Nombramiento”. PM-No. -0089/2018, constante de 01 foja; mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado.** -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”* -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los **sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 206, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve. -----

Cúmplase.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Expediente: COTAIP/964/2019 Folio PNT: 01692819
Acuerdo COTAIP/1348-01692819

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2000 C.P. 86035

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/4489/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/964/2019
FOLIO PNT	01692819
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 17 de Septiembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número **COTAIP/3200/2019**, de fecha 09 de Septiembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01692819**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...SOLICITO DE GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO COPIA DE SU NOMBRAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, AREA ASIGNADA O DESIGNADA, PUESTO, SUELDO BASE, PRESTACIONES RECIBIDAS EN DINERO O EN ESPECIE; Y EL MONTO DE LA COMPENSACION QUE RECIBE Y NECESITO SABER CON BASE EN LA QUE LA RECIBE, LA JUSTIFICACION POR DECIRLO ASI.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Este folio de solicitud lo relaciono con correos electrónicos que envíe a diferentes servidores de este ayuntamiento, que son sus correos oficiales y allí proporciono información digna de investigar de esta persona pero veo no me están respondiendo el imail y QUE LO ENCUBREN..."** (Sic); en este sentido, le informo que de nuestros archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración se desprende la siguiente información:

1.- En lo que se refiere a su nombramiento, se le comunica que con fecha 05 de Octubre de 2018 el C. GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO fue nombrado Subdirector Jurídico de la Dirección de Atención a las Mujeres y con fecha 19 de Diciembre de 2018 fue comisionado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por esa razón es que se le remite adjunta a Usted el nombramiento que en su momento le fue expedido al trabajador en comento.

2.- En cuanto al área asignada o designada, y como quedó asentado en el punto anterior, es la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que la titular de aquella área es la que designa su puesto y funciones.

3.- En lo referente a su sueldo base, prestaciones recibidas en dinero o en especie y el monto de su compensación que recibe, se le indica que de acuerdo a la nómina de los trabajadores activos de este H. Ayuntamiento de Centro, se desprende lo siguiente:

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata»

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- SUELDO CONFIANZA QUINCENAL: \$6,056.10
- COMPENSACIÓN CONFIANZA QUINCENAL: \$426.00
- CANASTA BÁSICA QUINCENAL: \$312.00
 - SALARIO QUINCENAL BRUTO: \$6,794.10
- COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MENSUAL): \$17,200.00

4.- En lo que respecta a la justificación por la cual recibe la compensación mensual; en este sentido, le informo que es acorde a la categoría que actualmente ostenta, por las funciones que desempeña en el área en la que actualmente se encuentra, aunado a que la categoría que tiene se encuentra dentro del tabulador de sueldos y salarios en donde se refleja los mínimos y máximos de salarios de cada categoría.

Sin otro particular, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA




Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO

26-1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.

FOLIO: PM-No.-0089/2018

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

Villahermosa, Tabasco, 05 de Octubre de 2018

**C. GILBERTO MENDOZA ROSADO.
P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted que he tenido a bien nombrarlo **Subdirector Jurídico** de la **Dirección de Atención a las Mujeres** de este H. Ayuntamiento a partir de la presente fecha, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE



**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/2727/2019

Expediente: COTAIP/964/2019

Villahermosa, Tab, a 17 de septiembre 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Presente.

En atención al oficio COTAIP/3282/2019, recibida 18 de Septiembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01692819, recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"SOLICITO DE GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO COPIA DE SU NOMBRAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, AREA ASIGNADA O DESIGNADA, PUESTO, SUELDO BASE, PRESTACIONES RECIBIDAS EN DINERO O EN ESPECIE; Y EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN QUE RECIBE Y NECESITO SABER CON BASE EN QUE LA RECIBE, LA JUSTIFICACIÓN POR DECIRLO ASÍ. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Este Folio de solicitud lo relaciono con correos electrónicos que envíe a diferentes servidores de este ayuntamiento de este ayuntamiento, que son sus correos oficiales y allí proporciono información digna de investigar de esta persona pero veo no me están respondiendo el imall y QUE LO ENCUBREN ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PBT". (Sic).--

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección solo se pronuncia respecto al puesto que ocupa el cual me permito informar que el **C. Gilberto Arturo Mendoza Rosado**, se encuentra como comisionado a esta Dirección con su categoría de Subdirector encargado de la asistencia jurídica en las giras del Presidente Municipal, así como realizando actividades inherentes a la Dirección Jurídica. En cuanto a los demás puntos requeridos esta Dirección no es la competente por no encontrarse dentro de sus facultades por lo tanto no es posible brindar la información. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTAR
EPMEX/WMM/2019